



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 429-2015-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Informe N° 0069-2015-CPIM/VIPAC/UNAM de fecha 05.05.2015; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como personal jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007, se resuelve otorgar la Autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0069-2015-CPIM/VIPAC/UNAM de fecha 05 de mayo de 2015, el Ing. Agapito Flores Justo, Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, presenta al Despacho de Vicepresidencia Académica el Perfil del Proyecto de Proyección Social denominado: "Optimización de la Producción y Productividad", evento académico a llevarse a cabo el día 21 de mayo del presente año; para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el curso taller antes citado, será autofinanciado en su totalidad y tiene como objetivo general, identificar y aplicar herramientas para determinar la solución de problemas de la ingeniería con el propósito de general, en forma estructurada, planteamiento de solución que le permita comprender el comportamiento de componentes y/o sistemas ingenieriles;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2015, acordó aprobar la realización del curso taller mencionado, el mismo que no irrogará ningún gasto a la UNAM;

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, contenido en el Acuerdo N° 323-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Curso Taller "OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD", a llevarse a cabo en el auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua, el día 21 de mayo del presente año, contenidos en Seis (06) folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Ingoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
CPIM
UCI-OTIN (e) (n)